

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 2 DE AGOSTO.**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0	ACCIONES				0/0	
11-2-911	85,25	4 POR 100 PERPETUO.— <i>Al contado.</i> Serie F, de 50.000 pesetas nominales... » E, de 25.000 » » » » D, de 12.500 » » » » C, de 5.000 » » » » B, de 2.500 » » » » A, de 500 » » » » H, de 200 » » » » G, de 100 » » » En diferentes series.....  4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908) Serie F, de 50.000 pesetas nominales... » E, de 25.000 » » » » D, de 12.500 » » » » C, de 5.000 » » » » B, de 2.500 » » » » A, de 500 » » » » H, de 200 » » » » G, de 100 » » » En diferentes series.....  <i>A plazo.</i> Fin corriente.....  4 POR 100 AMORTIZABLE Serie E, de 25.000 pesetas nominales... » D, de 12.500 » » » » C, de 5.000 » » » » B, de 2.500 » » » » A, de 500 » » » En diferentes series.....  5 POR 100 AMORTIZABLE <i>Al contado.</i> Serie F, de 50.000 pesetas nominales... » E, de 25.000 » » » » D, de 12.000 » » » » C, de 5.000 » » » » B, de 2.500 » » » » A, de 500 » » » En diferentes series.....		1-8-913	79,30	1-8-913	447,50	Banco de España.....	500		283,50 y 288,00
1-8-913	79,60		31-7-913	79,80	1-8-913	283,50	Compañía Arrond. <sup>a</sup> de Tabacos.	500	45		
1-8-913	80,15		31-7-913	79,60	16-6-913	236,00	Banco Hipotecario de España..	500			
1-8-913	82,00		31-7-913	80,40 y 50	18-9-912	95,60	Banco de Castilla.....	250			
1-8-913	82,00		31-7-913	82,25 y 82,00	1-8-913	135,00	Banco Hispano-Americano....	500	45		
1-8-913	83,50		31-7-913	82,25 y 82,00	31-7-913	116,00	Banco Español de Crédito.....	250			
1-8-913	84,00		31-7-913	83,50, 84,25 y 50	1-8-913	252,50	Unión Española de Explosivos.	100			
1-8-913	84,00		31-7-913	84,50	30-7-913	40,25	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.	500			
1-8-913	84,00		31-7-913	84,50	30-7-913	12,50	» » » » Ordinarias..	500			
1-8-913	82,00		31-7-913	79,45	16-7-913	325,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
31-7-913	79,30		31-7-913	79,60	30-10-912	68,50	La Papelera Española.....	500			
29-7-913	91,00		31-7-913	80,40 y 50	12-7-913	78,00	Unión Alcoholar Española....	500			
28-7-913	91,50		31-7-913	82,25 y 82,00	31-7-910	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100			
28-7-913	91,60		31-7-913	82,25 y 82,00	29-6-911	60,00	Sociedad de Chamberí.....	500			
1-8-913	91,00	31-7-913	83,50, 84,25 y 50	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500				
1-8-913	91,00	31-7-913	84,50	30-7-913	462,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
1-8-913	91,00	31-7-913	84,50	30-7-913	482,00	Idem Norte de España.....	475				
31-7-913	79,30	31-7-913	79,50	1-8-913	437,00	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.			444		
29-7-913	91,00	31-7-913	90,75	1-8-913	99,10	OBLIGACIONES					
28-7-913	91,50	31-7-913	90,75	12-7-913	79,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	99,10		
28-7-913	91,60	31-7-913	90,75	11-10-910	91,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500	4			
1-8-913	91,00	31-7-913	90,75	10-5-910	89,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	5			
1-8-913	91,00	31-7-913	90,75	21-1-912	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5			
1-8-913	91,00	31-7-913	90,75	23-7-913	105,00	Mediodía de Madrid.....	500	5			
1-8-913	91,00	31-7-913	90,75	10-3-908	102,00	F. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5			
31-7-913	109,20	31-7-913	100,10	18-6-913	93,00	Idem id., id. id..... » B.	500	4 1/2			
		31-7-913	100,10	25-6-912	77,00	Idem id., id. id..... » C.	500	4			
		31-7-913	100,10	25-5-912	76,00	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
		31-7-913	100,10	26-4-913	81,00	» » » » 1. <sup>a</sup> serie.	475				
		31-7-913	100,10	28-2-913	79,30	» » » » 2. <sup>a</sup> serie.	475	3			
		31-7-913	100,10	18-7-913	71,50	» » » » 3. <sup>a</sup> serie.	475	3			
		31-7-913	100,10	23-7-912	75,00	» » » » 4. <sup>a</sup> serie.	475	3			
		31-7-913	100,10	1-8-913	83,00	» » » » 5. <sup>a</sup> serie.	500	3	71,50		
		31-7-913	100,10	1-8-913	93,00	Ayuntamiento de Madrid.					
		31-7-913	100,10	30-7-913	94,25	Obligaciones.....	100	4	74,00		
		31-7-913	100,10	17-7-912	100,00	Idem por resultas.....	500	4			
		31-7-913	100,10			Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	5	93,00		
		31-7-913	100,10			Cédulas parz. id. de id. en el ensanche.....	500	4 1/2			
		31-7-913	100,10			Diputación provincial de Madrid.					
		31-7-913	100,10			Obligaciones.....	000	00			

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	279,000
Idem fin corriente.....	50,000
Idem fin próximo.....	00,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	18,500
5 por 100 amortizable.....	54,000
Acciones del Banco de España.....	00,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5,000
Azucareras.—Preferentes.....	0,000
Idem ordinarias.....	00,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	7,500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO.**

FRANCOS NEGOCIADOS	
<i>Paris</i> , á la vista, total.....	75,000
Cambio medio.....	108,20
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
<i>Londres</i> , á la vista, total.....	2,200
Cambio medio.....	27,33

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 2 de Agosto de 1913.

En el centro de España se encuentra un área de presiones débiles relativas (761 m/m) y otra de la misma intensidad en Argelia y el golfo de León.

El tiempo es lluvioso para la región gallega y la cantábrica, pero se mantiene bueno sobre el resto de la península ibérica, si bien en el cielo aparecen con bastantes nubes; los vientos soplan de dirección variable flojos y el mar está tranquilo en todo nuestro litoral.

La máxima de ayer fué de 33 grados en Sevilla y Málaga y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en León, Zamora y Salamanca.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villegarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Persisten las presiones débiles en Es-

paña y el Mediterráneo occidental. Hay marejada en las costas de Escocia. Fiem-po favorable para que se formen algunas tormentas en el golfo de León.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales Técnicos de las capitales de provincias.

## Observaciones del día 2 de Agosto de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y 10 <sup>o</sup> .	Tem-péramo en C <sup>o</sup> .	Hume-dad ro-lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0h	704.68	19.6	34	ENE....	4=Moderado.	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 25.2
4	704.91	17.0	71	NE.....	3=Flojo....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 17.2
8	705.77	20.4	62	ESE.....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vaso..... 31.6
12	705.04	27.0	40	SSE.....	1=Ventoliza..	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 14.8
16	703.98	26.8	37	S.....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	703.18	21.6	47	SE.....	0=Calma.....	>	Casi despejado	en las últimas veinticuatro horas.... 339

## SUBASTAS

### Alcaldía Constitucional de Les.

D. Vicente José Busquet Anglada, Alcalde de la villa de Les, partido de Vilella, provincia de Lérida.

Hago saber: En vista de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy, anunciar la segunda subasta para la construcción de dos puentes, uno sobre el río Garona y otro sobre el canal de la Sierra, en este término municipal, por el tipo de 25.202,10 pesetas el primero, y 4.346,17 pesetas el segundo, 3 por 100 sobre el total de las anteriores cantidades para accidentes del trabajo, que ascenden á 889,15 pesetas, que en junto importan 30.527,42 pesetas; dicha subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa de Les (Lérida), el día 23 de Agosto próximo, á las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Vocal de la referida Corporación en quien delegue, observando para la misma las reglas establecidas en la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

El pliego de condiciones que ha de regir en la misma estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las obras anteriores deberán ser terminadas durante el plazo de seis meses, á contar desde el día de la subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde el día siguiente al que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, hasta el anterior al que ha de celebrarse la licitación, debiendo ajustarse á lo dispuesto en la Instrucción y

al modelo inserto á continuación, ó ir extendidas en pliego de papel del Timbre de undécima clase, acompañándose la cédula personal del proponente y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria de fondos municipales ó en la Caja de Depósitos ó Socursales el importe del 5 por 100 del tipo de subasta, y para el sustitución de poderes ha designado la Corporación al Letrado D. Her-menegildo Escudé Berart, vecino de Boscot.

El rematante habrá de constituir la fianza definitiva, importe del 10 por 100 del tipo rematado, en el plazo de diez días al del requerimiento que al efecto se le haga.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales.

Leg. 20 de Julio de 1913.—El Alcalde, V. José Busquet Anglada.—P. A. del Alcalde: el Secretario, Juan Boya.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número ..., ó GACETA DE MADRID número ..., y del pliego de condiciones referente á la construcción de dos puentes, uno sobre el río Garona y otro sobre el canal de la Sierra, ofrece su construcción por ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.) S—613

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Tarrasa.

En méritos del expediente individual de apremio que se instruye por débitos á la Contribución urbana, Registro fiscal, en el término municipal de la villa, correspondiente al contribuyente de ignorado paradero D. Dionisio Domenech Escoté, por los primero, segundo, tercero y

cuarto trimestres de 1912 y 1.º de 1913, que importan pesetas 20 con 20 céntimos, más los recargos de apremio y costas devengadas.

En diligencia del día de hoy se ha trabado formal embargo de la finca que se describe á continuación:

Una casa, compuesta de un solar ó cuerpo, situada en la calle de San José, señalada con el número 29, de la presente villa, que linda: al Norte, con callejón sin nombre; al Sur, con la calle de San José; al Este, con Miguel Armayol, y al Oeste, con Jaime Domenech.

Tiene asignada una riqueza líquida imponible de 30 pesetas, se halla inscrita en el Registro Fiscal de fincas urbanas, folio 979, tomo 4.º

Dicho embargo se ha trabado en armonía con lo preceptuado en el artículo 72 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y cumpliendo el 77 de la misma y la circular de la Dirección General del Tesoro de 23 de Mayo de 1906, por no poderse requerir en este acto al citado deudor, ya que se desconoce la persona que lo integre y el domicilio del mismo.

Se notifica por medio de la presente al citado deudor, cuya diligencia se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará un ejemplar, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en las Casas Consistoriales de esta villa, por espacio de ocho días hábiles, requiriéndole y emplazándole á que en el término de tres días presente en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de dicha finca, con aprensamiento de suplirlos á costa del deudor ó sus poseedores.

Rubí, 30 de Junio de 1913.—El Recaudador, José Pamués. P—2669

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador de la Hacienda en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente á años varios, de esta población, he dictado la siguiente

**«Providencia.»**—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

D. Juan Gamero Gómez y D.<sup>a</sup> Eusebia Arcé Benito, 141,97 pesetas.

En Toledo á 24 de Julio de 1913.—El Recaudador, Mateo H. Rojo.

P—2713

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Villanueva.

*Contribución rústica.—Varios años.*

D. Juan de la Guardia y Davín, Recaudador auxiliar Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan José Morata Picazo, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

**«Providencia.»**—No habiendo satisfecho D. Juan José Morata en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscriba de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Una viña con 1.100 cepas, al sitio de la Espartosa, que linda: Saliente, herederos de Antonio Sierras; Mediodía, Andrés Sánchez; Poniente, José Martínez, y Norte, Toribio Rubio.

2.<sup>a</sup> Una tierra en San Sebastián, de haber una fanega y dos celemines, que linda: Saliente y Norte, Manuel Labarra; Mediodía, Tomás Madero, y Poniente, T. Vicente Montejano.

3.<sup>a</sup> Otra en el Pozo Colorado, de haber una fanega; linda: Saliente, Pascual de la Torre; Mediodía, cerca de la casa del mismo Pascual; Poniente, herederos de Baldomero Heras, y Norte, Juan Mximo Castoll.

4.<sup>a</sup> Otra en la Esperilla, de haber una fanega; linda: Saliente, Manuel Labarra; Norte, Jaylor Collado; Poniente, José Fernández, y Norte, Gonzalo Pérez de las Vacas.

5.<sup>a</sup> Una viña en la Espartosa, de haber 1.003 cepas; linda: Saliente, vecinos de Villamayor; Mediodía, Doagracias Camara; Poniente, Agapito Sierra, y Norte, el mismo.

6.<sup>a</sup> Una tierra en el camino de la Puebla; que linda: Saliente y Sur, Antonio Villarejo; Poniente, Josefa Estero, y Norte, Rafael Pérez de las Vacas, cabe una fanega y seis celemines.

Villanueva, 11 de Julio de 1913.—El Recaudador, Juan de la Guardia.

P—2520

D. Juan de la Guardia y Davín, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Gallego Pérez por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

**«Providencia.»**—No habiendo satisfecho D. José Gallego Pérez en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertas para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscriba de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Una tierra en este término, camino de Montanaya, sitio denominada Cambriños, que linda: Saliente, V. Escríbano; Poniente, Víctor Solera; Mediodía, Higinio Gallego, y Norte, dicho camino. Cabe una fanega.

2.<sup>a</sup> Una viña en los Malares con 1.600 cepas, de haber dos fanegas, que linda: Saliente y Mediodía, Mosqueras; Poniente, José Osñizares, y Norte, Tomás Pradillo y Pintado.

3.<sup>a</sup> Una tierra en los Barreros, que linda: Saliente, Doagracias Valentín; Norte, Felipe Castilla; Poniente, Alejo Gallego, y Mediodía, Manuel Ajenjo. Cabe dos fanegas.

4.<sup>a</sup> Otra en Senda Tejera, que linda: Mediodía, Alejo Gallego; Norte, Ramón Checa; Saliente, Antolín Perea. Cabe una fanega ochó celemines.

5.<sup>a</sup> Otra en el Chezo Jabero, por el camino Caesta Restamar, que linda: Saliente, Leopoldo Latorre; Mediodía, el camino; Poniente, Faustino Castillo, y Norte, Francisco Canalejas, hoy su viuda. Cabe dos fanegas.

6.<sup>a</sup> Y otra en la cañada del Arco, que linda: Saliente, Gil Perea Ortega; Mediodía, Sacramento Castillo; Poniente, Francisco Fernández, y Norte, Tomás Pradillo. Cabe dos fanegas.

Villanueva á 11 de Julio de 1913.—El Recaudador, Juan de la Guardia.

P—2530

## AYUNTAMIENTO DE AYALÁ

### Alcaldía Constitucional de Ayala (Avila).

D. Tiburcio Garavilla y Uezar, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la M. N. y M. T. Tierra de Ayala.

Hago saber: Que tramitado ante este Ayuntamiento á petición de D. Domingo Mondía Yárritu, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre D. José María Mondía y Juanu, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Recolamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguna vez se conocimiento de la actual residencia del aludido D. José María de Mondía, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado D. José María de Mondía y Uzanue, es hijo de D. Domingo y doña Josefa, contará hoy cincuenta años de edad, es natural de Menoyo, en este Municipio, casado con D.<sup>a</sup> Francisca Yárritu, de oficio labrador, de estatura regular, color bueno, pelo negro, ojos castaños, barba poblada, cuyo individuo se suscribió de dicho Menoyo, por el mes de Noviembre de 1899.

Dado en Ayala (Avila), á 20 de Julio de 1913.—El Alcalde, Tiburcio Garavilla.—P. S. M.: El Secretario, Benito de Landa.

M—2753

### Alcaldía Constitucional de Cuenca.

D. Ladislao Langreo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

No habiendo comparecido el vecino de Córchitos (Ternel), D. José Muñoz, á pesar de haber interesado del Alcalde de dicho pueblo en oficios fechas 10 de Junio y 10 de Julio últimos fuera citado en forma, por el presente cito, llamo y emplazo al referido sujeto, para que dentro del improrrogable término de quince días, que tengo señalados, comparezca ante esta Alcaldía á contestar á los cargos que se le hacen por medio de la oportuna declaración, en el expediente incoado por denuncia de 1.<sup>o</sup> de Junio anterior, por estar postando sin la autorización correspondiente un ganado de su propiedad, compuesto de 32 resas vacunas, y sitio cañada del Cuivillo del monte Veguillas del Tejo, á contestar por escrito á por persona debidamente autorizada para ello, como así lo determina el artículo 51 de la Reforma Penal de Montes de 8 de Mayo de 1834, en la inteligencia de que haciéndolo así, solo oirá, y si no lo parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Cuenca, á 28 de Julio de 1913. Ladislao Langreo.

M—2720

### Alcaldía Constitucional de Valdepeñas.

D. Juan María Peñasco y Gómez Camizero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se ha tramitado el oportuno expediente á petición de José Morales y Ventosa, mozo de 1912, con el número 231, para justificar la ausencia de la misma de la perso-

ma de su padre Jerónimo Morales y Amador, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de 21 de Octubre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguna persona tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jerónimo Morales Amador, padre del mozo reclamante, y que con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento ha de ser revivada la excepción que tiene otorgada en el próximo Reemplazo de 1914, se sirva participar á esta Alcaldía por estar en ello interesado la buena Administración de justicia.

Valdepeñas, 12 de Julio de 1913.—Juan Martín Peñasco. M—2537

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Junta Administradora de la Bolsa de Madrid.

Los señores tenedores de las Obligaciones de la nueva Bolsa de Madrid, de la segunda serie, podrán presentar el cupón semestral número 40, vencido en 1.º de Julio de 1912, en la Secretaría de esta Junta, desde el día 5 del corriente, todos los días laborables, de doce á tres de la tarde, para su reconocimiento y pago, bajo las facturas que se facilitarán en dicha Secretaría, previos los descuentos establecidos en las leyes vigentes.

Madrid, 1.º de Agosto de 1913.—El Secretario, Braulio Lavrabide.—V.º B.º.—El Presidente, Manuel Monjardín. X—1652

#### El Seguro Badalonés.

Balance de la Empresa de Seguros de enfermedades de Ramón Perejoán en 31 de Diciembre de 1912.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja.....	161,35
Existencia en efectivo:	
Valores mobiliarios.....	6.000,00
Deuda interior 4 por 100:	
Saldo activo de agentes.....	156,60
Pérdida.....	82,65
	<b>6.400,00</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	2.500,00
Acreedores varios.....	3.900,00
	<b>6.400,00</b>
<b>Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1912.</b>	
<b>DEBE</b>	
Siniestros y gastos para su arreglo.....	447,10
Gastos generales.....	426,55
	<b>873,65</b>
<b>HABER</b>	
Primas del ejercicio.....	791,00
Saldo deudor.....	82,65
	<b>873,65</b>
	X—1655

### Banco Hipotecario de España.

#### CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Julio de 1913.

	30 Junio 1913.	31 Julio 1913
<b>ACTIVO</b>		
Accionistas.....	27.560.000,00	27.500.000,00
Caja y Banco de España.....	3.186.008,63	3.674.695,23
Cartera de efectos.....	143.356,29	20.967,87
Idem de valores.....	23.091.950,98	21.084.971,34
Préstamos hipotecarios.....	168.426.032,79	170.550.432,11
Idem á corto plazo. (Arts. 7.º y 8.º de los Estatutos).....	4.085.000,00	4.087.500,00
Idem á Corporaciones.....	566.493,52	566.493,52
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.639,19	2.541.639,19
Semestres á cobrar de préstamos hipotecarios.....	5.556.182,00	2.655.946,96
Préstamos sobre valores y dobles.....	7.263.467,50	8.618.245,97
Créditos sobre valores.....	2.008.892,46	2.248.664,46
Fincas del Banco procedentes de secuestros.....	846.931,06	839.443,84
Idem del Banco vendidas á plazos.....	563.708,02	559.483,22
Varios.....	1.341.600,14	2.270.283,55
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos..	51.466,12	302.112,61
Cuentas corrientes.....	135.027,42	209.419,19
<b>Gastos generales.</b>		
Ejercicio de 1913.....	267.860,11	308.918,66
Ejercicio de		
Valores nominales en depósito.....	220.745.193,90	230.282.993,90
	<b>468.334.380,13</b>	<b>478.831.661,62</b>
<b>TOTAL PESETAS.....</b>		
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	4.807.838,69	4.807.838,69
Idem especial.....	650.000,00	650.000,00
Cédulas hipotecarias.....	168.424.544,86	168.458.544,96
Varios.....	3.487.803,05	3.177.949,45
Cuentas corrientes.....	11.124.721,36	10.487.759,00
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	732,50	1.938,74
Intereses corridos y no vencidos de cédulas hipotecarias	1.652.790,00	2.243.720,00
Idem y amortización por pagar.....	300.334,75	1.119.185,75
Efectos á pagar.....	9.605,03	9.450,56
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	5.196.099,65	5.432.260,28
<b>Ganancias y Pérdidas.</b>		
Remanente de años anteriores.....	368.934,32	368.934,32
Ejercicio de 1913.....	1.535.781,91	1.841.635,97
Ejercicio de		
Acreedores por valores nominales en depósito.....	220.745.193,90	230.282.993,90
	<b>468.334.380,13</b>	<b>478.831.661,62</b>
<b>TOTAL PESETAS.....</b>		

S. E. á O.—Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Jefe de la Contabilidad general' Juan M. Gómez.—V.º B.º.—J. de Laiglesia. X—1656

<b>España.</b>	
<b>CENTRO DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES</b>	
<b>Cuenta general del ejercicio de 1912.</b>	
<b>PÉRDIDAS</b>	
Gastos generales.....	320,80
Sueldos y alquileres.....	4.290,00
Gastos de producción.....	6.448,15
Impresos.....	455,50
Impuestos.....	50,00
Siniestros.....	21.776,07
	<b>33.340,52</b>
<b>GANANCIAS</b>	
Primas.....	29.853,80
Saldo.....	3.486,72
	<b>33.340,52</b>

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja.....	997,33
Depósito.....	5.220,00
Mobiliario.....	2.462,36
Préstamos hipotecarios.....	10.900,00
Saldo activo de agencias.....	6.200,15
Primas pendientes de cobro..	1.991,85
	<b>27.771,71</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	23.831,59
Siniestros en curso.....	653,40
Excedente.....	3.486,72
	<b>27.771,71</b>
	X—1654

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneyra" Paseo de San Vicente, núm. 20.